

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

"Suministro e instalación de luminarias y módulos LED para la renovación de parte del alumbrado público municipal"

EXPEDIENTE: Suministro e instalación de luminarias tipo LED.

TIPO DE CONTRATO: Administrativo típico - suministro.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto con varios criterios de adjudicación.

PUBLICACIÓN: Boletín oficial de la provincia de Badajoz nº 11, de 17 de enero de 2017.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días naturales.

Reunidos en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, sita en el Paseo de la Constitución, nº 1, de Fregenal de la Sierra, el día 20 de febrero de 2017, a las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación del contrato administrativo de suministro e instalación de luminarias y módulos tipo LED para la renovación de parte del alumbrado público municipal, para la apertura del sobre A, y la comprobación de la presentación de la declaración responsable a que se refiere el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre), así como en su caso, para la apertura del sobre B correspondiente a los criterios de valoración para la adjudicación.

La Mesa se constituye legalmente, estando formada por los siguientes integrantes:

- o Presidencia: D.^a María Agustina Rodríguez Martínez. (Alcaldesa-Presidenta de la Corporación).
- o Vocal 1º: Jesús Gómez García. (Secretario municipal).
- o Vocal 2º: Ausente.
- o Vocal 3º: Ausente.

- o Vocal 4º: D.ª María Encarnación Caso Amador (concejala de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes)
- o Secretario: D. Manuel Burgos Alonso (funcionario de carrera adscrito a Secretaría).

La mesa se constituye de conformidad con el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares que rige el proceso (estipulación nº 10ª del pliego) que la exige y delimita de forma precisa concretando incluso sus miembros y publicada su composición en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra con los 7 días de antelación que exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (D.A. 2ª.10) y, el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Tras la constitución de la mesa, la Secretaría procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, que en el caso es de 31.

A continuación se procede a la calificación de la documentación administrativa, ordenando la Presidencia la apertura de los sobres A, admitiendo la mesa un conjunto de ofertas, y requiriendo la subsanación de otro conjunto. Ninguna de las ofertas queda rechazada de plano.

Ofertas admitidas:

- o Serinteca, S.L
- o Etralux, S.A
- o José Manuel Cancio Martínez
- o Fontelex, S.L
- o Electricitat Boquet, S.L
- o Invemat Levante, S.L
- o SICE, S.A
- o Biocesma Innova, S.L

Ofertas que requieren de subsanación de deficiencias:

- o Atex Energías Renovables, S.L
- o E.B.S, S.L.R
- o Saludes servicios integrales
- o Prinem - Proyectos de instalaciones energéticas, Siglo XII, S.L
- o Hermanos Cabe, 2002, S.L
- o Micro Led
- o Pulsar, Servicios energéticos
- o Isidex, S.L
- o Grupo Línea Eventos e Instalaciones, S.L
- o Elecnor infraestructuras
- o Líneas y cables, S.A
- o Airis Technology Solutions
- o New Energy Concert 2020, S.L.
- o Teisa, expertos en soluciones energéticas
- o Artled Iluminación, S.L
- o Ductolux
- o Altiberia Energía
- o Eiffage Energía, S.L.U
- o Ana María Crespo Gómez
- o Imesapi, S.A
- o Seconsa, Sistemas automatismo
- o Trenesa, S.A
- o E4 control S.L

De conformidad con el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, así como cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares, se acuerda requerir a todos los ofertantes indicados para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción del presente escrito, subsane el siguiente defecto ante la mesa de contratación:

- o En la declaración responsable incluida en el sobre A "documentación administrativa" falta la firma del

empleado público y sello de la administración que recibe el documento, acreditando la veracidad de la firma del declarante.

(tal acreditación podrá realizarse en la oficina de asistencia en materia de registros del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de las previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (publicada en el B.O.E. nº 236, de 2 de octubre), ante notario público, o ante cualquier otro fedatario habilitado legalmente).

Se advierte que transcurridos esos tres días hábiles sin que se haya subsanado el error, defecto u omisión indicada, se procederá al rechazo de su proposición, quedando excluido del procedimiento de contratación.

La Presidencia da por terminada la reunión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), a 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de la Mesa

El Secretario de la Mesa

D.ª María Agustina Rodríguez Martínez

D. Manuel Burgos Alonso